RESOLUCIÓN No. 1.120.60.03.01- 0645 de Septiembre de 2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y JIKKOSOFT S.A.S

La Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 0020 de la misma fecha, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y el Decreto Departamental No. 1.22-0073 de 12 de enero de 2024, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la misión de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca consiste en "asegurar el fortalecimiento del fisco Departamental, mediante la oportuna y eficiente determinación y cobro de los ingresos tributarios y no tributarios administrados por el Departamento del Valle del Cauca, generar cultura tributaria en los ciudadanos que conduzca al cumplimiento permanente de sus deberes fiscales".

Que igualmente, es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el Proceso M4-P3 Gestión del Recaudo de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, que consiste en:

Código y Nombre del Macroproceso: M4 - Gestionar los Servicios y Deberes de los Grupos de Interés.	Código y Nombre del Proceso: M4-P3 - Gestión del Recaudo
Tipo de proceso: Misional	
Objetivo del Proceso: Fomentar la cultura tributaria del ciudadano, gestionar el recaudo y ejercer las acciones y controles necesarios que permitan la determinación y cobro de los ingresos administrados por el Departamento del Valle del Cauca.	
Alcance del Proceso: Comprende la administración y control de los ingresos tributarios, en las etapas de: planeación tributaria, fomento de la cultura tributaria, fiscalización, liquidación, devolución, compensación, discusión, cobro, así como el control y cobro de los ingresos no tributarios, consistentes en obligaciones que presten mérito ejecutivo a favor del Departamento del Valle del Cauca.	
Organismos (Dependencias de la Gobernación que participan del proceso): Gerencia Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.	

En atención al Decreto 1-22-0073 de 12 de enero de 2024, "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental", la Unidad administrativa especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, tiene entre otras funciones, las de planear, coordinar, formular, ejecutar, evaluar y controlar los procesos de contratación estatal, con las excepciones planteadas en el Decreto mencionado.

De acuerdo con el Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre del 2022 el cual modificó el decreto 1-3-1638 de 23 de octubre de 2020, "*Por el cual se ajusta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", el artículo 26 se define la distribución del orden central de la administración departamental en los siguientes términos: *"...La Administración Central del Departamento del Valle del Cauca es el conjunto de organismos y/o dependencias bajo el mando y orientación directa del Gobernador(a), cuyas tareas y*

funciones públicas se radican en la persona jurídica del Departamento del Valle del Cauca. El orden central de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca está integrado por los siguientes órganos y dependencias principales:

1. El Despacho del Gobernador(a),
2. Las Secretarías,
3. Los Departamentos Administrativos,
4. Las Oficinas,
5. Las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica…"

Así las cosas, los Departamentos Administrativos son dependencias de la Administración del Departamento del Valle del Cauca, bajo la dirección de un Titular de Despacho, denominado Director de Departamento Administrativo, que tienen como objetivo primordial dar soporte técnico- administrativo especializado transversal a la Administración central Departamental para el oportuno y adecuado aprovisionamiento de recursos requeridos para la formulación e implementación de políticas, planes generales, programas y proyectos sectoriales y misionales.

Entonces, las Unidades administrativas especiales son organismos con autonomía administrativa y financiera que cumple funciones administrativas para desarrollar o ejecutar programas propios de un Departamento Administrativo. Para el presente Decreto las Unidades Administrativas Especiales no tienen personería jurídica y están adscritas al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

La misión del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas consiste en administrar los recursos financieros del Departamento, mediante el recaudo de los ingresos, la aplicación de los recursos y la integralidad del patrimonio, que garantice la gestión adecuada del gobierno para el cumplimiento de las competencias Departamentales y del plan de Desarrollo, en un marco de racionalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad.

Amén de lo anterior, tenemos entonces que La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria se encuentra adscrita al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, pero con autonomía presupuestal, y tiene a su cargo las siguientes funciones consagradas en el artículo 103:

> son responsabilidades y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, entre otras las siguientes:
>
> *"(…) 2. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar los planes, programas y procesos relacionados con liquidación, gestión del recaudo, impuestos, rentas, tasas, contribuciones y transferencias a favor del Departamento del Valle del Cauca o de terceros*
>
> *3. Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos, y procesos relacionados con la inspección y fiscalización, que tiendan a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización referente a los impuestos, tasas y contribuciones del Departamento del Valle del Cauca.*
>
> *5. Administrar los impuestos, contribuciones, tasas y sobretasas del Departamento del Valle del Cauca en lo correspondiente a su fiscalización, control, represión,*

liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción, así como expedir los actos administrativos pertinentes.

13. Proyectar y tramitar los actos administrativos de liquidaciones oficiales.

19. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar los planes, programas y procesos relacionados con las acciones administrativas de cobro.

20. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control que se requieran para evitar la evasión, la elusión y con el propósito de optimizar el debido recaudo de los tributos al Departamento del Valle del Cauca (…)"

Que, de acuerdo con lo anterior, es claro que a partir de las funciones dadas vía Decreto Departamental a la Unidad Administrativa Especial, de Impuestos Rentas y Gestion Tributaria, corresponde a la entidad llevar a cabo las acciones necesarias y conducentes para optimizar el debido recaudo de los tributos a favor del Departamento, además, en el marco de este propósito superior, es responsabilidad de la Entidad proyectar y tramitar los actos administrativos de liquidaciones oficiales, dirigir, organizar y planear los procesos relacionados con la gestión del recaudo entre otros.

Que el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, señala la obligación de las entidades estatales del orden nacional de incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para este propósito defina el MinTIC.

Que, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle, desde el año 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 tuvo contrato vigente celebrado con la firma JIKKOSOFT SAS mediante el cual se desarrolló el siguiente objeto contractual: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA INNOVAR Y TRANFORMAR EL PROCESO TRIBUTARIO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; Y PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS PARA UNA GESTIÓN FINANCIERA INTELIGENTE Y SOSTENIBLE BAJO EL MARCO DE SU ARQUITECTURA EMPRESARIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 VALLE INVENCIBLE."

En dicho proceso contractual, la firma contratada desarrolló el Proyecto PI43-101489 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS PARA UNA GESTIÓN FINANCIERA INTELIGENTE Y SOSTENIBLE BAJO EL MARCO DE SU ARQUITECTURA EMPRESARIAL" cuyo resultado buscaba mejorar el porcentaje de eficiencia en el recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en las próximas vigencias y recuperar la cartera que se ha generado en los 2017, 2018, 2019 y 2020 para una gestión financiera inteligente y sostenible bajo el marco de su arquitectura empresarial.
Con este proceso de contratación se busca específicamente mejorar la gestión del recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana; dado que se ha podido establecer que existen comercializadoras y/o prestadores del servicio público de energía eléctrica, que no cumplen lo establecido en el artículo 268 de la Ordenanza 474 de 2017, en la cual se establece el estatuto tributario y de rentas del Departamento del Valle del Cauca, en cuanto a que deben facturar y recaudar esta tasa en la facturación que envíen

mensualmente o por el periodo correspondiente a sus usuarios regulados y no regulados, lo cual está afectando significativamente el recaudo anual de esta tasa.

El artículo 267 del Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca, establece que la tarifa de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana se calcula, aplicando los siguientes porcentajes al valor del consumo de energía eléctrica facturado al sujeto pasivo, así:

Tabla 1. Tarifa de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Tipo de predio suscriptor	Estrato	Tarifa mensual sobre consumo
Estrato 1	I	0,0%
Estrato 2	II	0,0%
Estrato 3	III	0,0%
Estrato 4	IV	1,0%
Estrato 5	V	2,0%
Estrato 6	VI	2,0%
Comercial		1,7%
Industrial		1,7%
Especial		1,7%
Oficial – Público		1,0%
Otros		1,7%

Fuente: Asamblea Departamental del Valle del Cauca – Ordenanza 474 de 2017

Con SILIN, la Gobernación del Valle del Cauca, recaudó una cifra cercana a los $138.420 Millones de pesos, pasando de procesar información en 2021 de 24 Empresas de Energía a procesar actualmente 32 empresas de energía con 71,269,186 registros a 2023 solo de consumo de energía (FT01), obteniendo resultados de recaudo para la Tasa Especial de Seguridad y convivencia Ciudadana:

Mes	Recaudo						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ene	0	1,411	2,053	1,591	1,794	**3,119**	**2,601**
Feb	0	1,369	1,467	1,525	1,540	**1,842**	**2,456**
Mar	0	1,391	883	1,684	950	**1,672**	**2,237**
Abr	122	1,598	571	1,459	1,876	**2,296**	**3,036**
May	322	1,533	653	1,529	4,641	**2,043**	**2,660**
Jun	3,672	565	155	712	1,383	**2,258**	**3,128**
Jul	1,219	2,067	626	1,385	-643	**2,280**	**2,835**
Ago	1,418	1,834	6,813	2,358	1,539	**2,396**	**2,538**
Sep	1,434	1,495	1,593	1,374	1,659	**2,527**	**2,989**
Oct	1,671	1,548	1,327	1,977	919	**2,756**	**3,063**
Nov	604	1,759	2,698	1,862	2,566	**2,383**	**2,785**
Dic	2,464	1,231	1,762	1,688	900	**2,395**	**2,708**
Total	**12,925**	**17,799**	**20,603**	**19,146**	**19,124**	**27,967**	**33,037**

RESOLUCIÓN No. 1.120.60.03.01- de Septiembre de 2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y JIKKOSOFT S.A.S

Generando $26.764M de recaudo adicional para la gestión de la Tasa. Es así, como SILIN agiliza el desarrollo del país, que con sus impuestos puede tener acceso a mejores inversiones, transformando los procesos.

Dado lo anterior y en aras de continuar optimizando el porcentaje de eficiencia en el recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en las próximas vigencias, la Unidad Administrativa Especial, de Impuestos Rentas y Gestion Tributaria, encuentra pertinente contratar el servicio brindado por JIKKOSOFT SAS con el sistema de Información el cual ha permitido al Departamento optimizar e innovar los procesos tributarios de la entidad, siendo esta una solución de analítica avanzada (utilización de Machine Learning y Big Data), que permite conocer el estado de la gestión realizada a través de tableros de control que se generan de forma automatizada.

Este sistema de información proporciona funciones y servicios para que el Departamento desarrolle de manera automatizada la liquidación, facturación y recaudo de cartera, la fiscalización, discusión, cobro, devoluciones, extinción de la obligación, solidaridad para el pago, acuerdos de pago, intereses, sanciones y demás aspectos relacionados con la gestión del recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En efecto, el Departamento del Valle del Cauca no cuenta con una solución tecnológica propia que le permita manejar y controlar tanto el recaudo de cartera como el cobro eficiente de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia. Por lo cual, se considera necesario dar continuidad a la prestación del servicio ofrecido por JIKKOSOFT SAS a través de la activación del servicio "SILIN - SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES" del cual JIKKOSOFT SAS tiene la propiedad patrimonial y de derechos de autor de manera exclusiva.

La transformación que se está logrando a partir de las diferentes iniciativas, consiste en cambiar el enfoque tradicional de compra de bienes por un modelo de adquisición y gestión de servicios que se concentra en la maximización de la generación de valor a través de un esquema flexible, oportuno y con altos estándares de calidad.

Esta transformación se apalanca en la construcción colectiva y en el desarrollo de competencias para obtener y gestionar de mejor modo las funciones a cargo de la Unidad. Esto en aras de fortalecer las capacidades institucionales requeridas para prestar servicios a los usuarios de cada entidad mediante el uso adecuado de las TIC y mejorar las capacidades internas de las áreas de TI alineándolas con las necesidades institucionales y de sus usuarios. Adicionalmente el Manual de Política Pública de Gobierno Digital define los lineamientos, estándares y acciones para que las entidades públicas implementen esta política, y así mejoren su funcionamiento a través del uso de las TIC, y fortalezcan la relación del Estado con la sociedad.

Que, para dar cumplimiento a todo lo anterior, es fundamental para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, la celebración de un contrato cuyo objeto supla las necesidades ya enunciadas y permita dar continuidad con la actualización y mejora de herramientas automatizadas que optimicen la gestión del recaudo de la Tasa de Convivencia y Seguridad Ciudadana, brindando seguridad, confiabilidad y oportunidad en el manejo de la información tributaria.

Que de conformidad con el Artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa por ser EL CONTRATISTA proveedor exclusivo del

servicio, teniendo que no comercializa el sistema a terceros, por tanto, es la única empresa que puede ofrecer los servicios requeridos por el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto Rentas y Gestión Tributaria

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Para los proponentes, cada bien o servicio tiene características únicas frente a los de la competencia.

En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Por lo anterior, para el desarrollo del objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN SAAS (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA INNOVAR Y TRANFORMAR EL PROCESO TRIBUTARIO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" se realiza bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto JIKKOSOFT SAS, es el proveedor exclusivo para contratar la activación de la licencia SaaS perteneciente al software SILIN la cual brinda apoyo eficiente a la gestión del recaudo ya mencionada.

Que, el valor de la presente contratación corresponde a la suma de por DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000) MCTE valor que incluye todos los impuestos, inclusive IVA y los costos a que haya lugar.

Que EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 3500009759 del 26 de agosto de 2024. Item 1. Valor: 2.500.000.000 COP. Proyecto: P143-102450/1/2/01/04-REALIZAR LA DIGITALIZACION DE LA INFORMACION DE LO. Apropiación Presupuestal: * Fondo: 121000 - Ingresos corrientes. Centro Gestor: 1135 - UNID ADMON ESP DE IMP, RENTAS Y GEST TRIB. * Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y Área Funcional: 4344001020010000- Mejoramiento Financiero e servicios de Producción. * Elemento PEP: P143-102450/1/2/01/04 - Realizar la digitalización de la información de los contribuyentes de la tasa de seguridad y convivencia ciudadana en PLATAFORMA TECNOLÓGICA SOFTWARE. Cuenta Mayor: 5507052287 - Fortalecimiento Gestión Tributaria.

RESOLUCIÓN No. 1.120.60.03.01- de Septiembre de 2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y JIKKOSOFT S.A.S

Que, El plazo del presente Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento realizó los estudios previos que constatan la necesidad de la contratación.

Que, los Estudios y Documentos previos hacen parte integral del presente proceso, y pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015 o de manera física en la sede de EL CONTRATANTE.

Que, conforme a lo anterior, se da cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la expedición del Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Justificada la contratación directa, con JIKKOSOFT S.A.S. mediante Contrato De prestación de Servicios profesionales el cual tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN SAAS (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA INNOVAR Y TRANFORMAR EL PROCESO TRIBUTARIO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la contratación con JIKKOSOFT S.A.S.., cuya organización y funcionamiento se rige por sus Estatutos, y tiene dentro de sus funciones las mismas que se requieren para la presente contratación.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto para la presente contratación será de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000) MCTE, valor que incluye todos los impuestos inclusive IVA., lo cual se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 3500003759 del 26 de agosto de 2024. Item 1. Valor: 2.500.000.000 COP. Proyecto: P143-102450/1/2/01/04-REALIZAR LA DIGITALIZACION DE LA INFORMACION DE LO. Apropiación Presupuestal: * Fondo: 121000 - Ingresos corrientes. Centro Gestor: 1135 - UNID ADMON ESP DE IMP, RENTAS Y GEST TRIB. * Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y Área Funcional: 4344001020010000- Mejoramiento Financiero e servicios de Producción. * Elemento PEP: P143-102450/1/2/01/04 - Realizar la digitalización de la información de los contribuyentes de la tasa de seguridad y convivencia ciudadana en PLATAFORMA TECNOLÓGICA SOFTWARE. Cuenta Mayor: 5507052287 - Fortalecimiento Gestión Tributaria.

RESOLUCIÓN No. 1.120.60.03.01- de Septiembre de 2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTO RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y JIKKOSOFT S.A.S

ARTICULO CUARTO: Se invita a todas las Veedurías Ciudadanas a participar conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo, en el sistema electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria